

# Política de Integración de los Riesgos de Sostenibilidad

## CONTENIDO

1. MARCO NORMATIVO .....	1
2. OBJETIVO.....	1
3. INTRODUCCIÓN.....	1
4. INTEGRACIÓN DE LOS RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD .....	2
4.1 Perspectiva Financiera .....	2
4.2 Perspectiva extra-financiera.....	2
4.3 Incidencia en la política remunerativa.....	3
Control de cambios.....	3

## 1. MARCO NORMATIVO

La presente política atiende, principalmente, a las obligaciones de transparencia en términos de sostenibilidad desarrolladas por el Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros, en adelante el “Reglamento de Divulgación”.

El Reglamento de Divulgación se desarrolla dentro conjunto de normativas más amplio que pretenden dar respuesta al Plan de Acción de Finanzas Sostenibles de la Unión Europea, como por ejemplo el Reglamento de Taxonomía<sup>1</sup>.

## 2. OBJETIVO

Según lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Divulgación los participantes de los mercados están obligados a publicar “información sobre su política de integración de los riesgos de sostenibilidad en su proceso de toma de decisiones de inversión”.

El objeto del presente documento es la descripción del procedimiento que lleva a cabo GESIURIS a la hora de integrar los riesgos de sostenibilidad en sus procesos.

## 3. INTRODUCCIÓN

Tal y como se define en el manual de procedimientos de la gestora, *“la filosofía de Gesiuris se basa en la defensa de la gestión independiente. El Departamento de Gestión está compuesto por diversos gestores, los cuales tienen independencia para desempeñar su labor de gestión, siempre respetando el marco regulatorio y los límites impuestos por la propia gestora. En consecuencia, la filosofía de inversión de los diferentes gestores no tiene por qué coincidir.”* Es por ello que, no es posible

---

<sup>1</sup> REGLAMENTO (UE) 2020/852 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088

definir un procedimiento de integración de riesgos de sostenibilidad que englobe la gestión de todas las IICs de la gestora.

Sin embargo, tanto Gesiuris como sus gestores, son conscientes del aumento de la relevancia de los criterios de sostenibilidad a la hora de tomar decisiones de inversión. Esto lleva a la entidad a incorporar paulatinamente este tipo de criterios en la gestión e integrar los riesgos ESG en sus procedimientos.

## 4. INTEGRACIÓN DE LOS RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD

### 4.1 Perspectiva Financiera

En primer lugar, se tendrán en cuenta los riesgos de sostenibilidad desde una perspectiva financiera (*outside-in*), es decir, el riesgo de que un suceso medioambiental, social o de gobernanza pueda producir un impacto negativo significativo en la inversión.

Con el paso del tiempo, la sociedad, así como el sector financiero, ha ido asignando mayor importancia a los aspectos relacionados con la sostenibilidad. Dentro de este marco, se pueden identificar criterios asociados con el medio ambiente, la sociedad y la gobernanza. Dicha dinámica también se ha incorporado en los procedimientos de análisis del Departamento de Gestión de Gesiuris Asset Management.

Los gestores de cada IIC de Gesiuris Asset Management cuentan con total independencia a la hora de gestionar los vehículos de inversión. Pese a que no es posible generalizar una única manera de implementar los procedimientos de inversión para la totalidad de los gestores, criterios tan relevantes como los anteriormente mencionados son incorporados al proceso de análisis que realizan los gestores en la toma de decisiones.

Es necesario resaltar que las decisiones de inversión llevadas a cabo por los gestores no se basan exclusivamente en criterios de sostenibilidad. Hay otros factores que intervienen en la toma de decisiones de inversión, como el potencial de revalorización, la calidad que arrojan los parámetros financieros analizados y tratar de maximizar el binomio rentabilidad-riesgo, entre otros. Sin embargo, los criterios de sostenibilidad previamente mencionados tienen un rol de un elevado protagonismo, llegando a ser decisivos en muchas ocasiones.

### 4.2 Perspectiva extra-financiera

En segundo lugar, la normativa expone una perspectiva extra-financiera (*inside-out*), que consiste en detectar el impacto negativo que pueden generar las decisiones de inversión en los factores medioambientales, sociales o de gobernanza.

Dado el estado actual del marco regulatorio, la información de mercado disponible y atendiendo al principio de proporcionalidad, GESIURIS no tiene en cuenta las principales incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad definidas en el Reglamento de Divulgación 2019/2088.

Sin embargo, este punto podrá ser objeto de desarrollo conforme la evolución de la normativa y el aumento de la información de mercado disponible permitan formalizar metodologías consistentes y robustas.

#### **4.3 Incidencia en la política remunerativa**

La política de remuneración de la entidad es coherente con la integración de los riesgos de sostenibilidad.

Uno de los principales objetivos de nuestra política de remuneración es garantizar la correcta gestión del riesgo de las IIC gestionadas, incluyendo en ésta el riesgo de sostenibilidad.

#### *Control de cambios*

<b>Fecha</b>	<b>Concepto</b>	<b>Modificación Realizada</b>
Marzo 2021		Desarrollo y aprobación de la política.